



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Instituyese en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos el día 11 de abril de cada año como “Día Provincial de Concientización sobre la Enfermedad de Parkinson”, en concordancia con la conmemoración del día mundial de dicha patología.-

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace, promoverá anualmente, en el marco de la fecha instituida en el artículo precedente, acciones de concientización, sensibilización y difusión sobre la enfermedad de párkinson, orientadas a la comunidad en general.

A tales fines, y siempre que las condiciones lo permitan, se propiciará la iluminación de edificios públicos provinciales con color rojo, como símbolo internacional de la lucha contra la enfermedad, así como la utilización de distintivos alusivos reconocibles vinculados a dicha conmemoración.-

ARTÍCULO 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo provincial a articular, a través de sus diferentes áreas y en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y científicas, el desarrollo de campañas de información, prevención y detección temprana de la enfermedad de párkinson, promoviendo asimismo el acompañamiento integral a las personas afectadas y sus cuidadores.-

ARTÍCULO 4º.- Invítase a los municipios y comunas de la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley, implementando en sus respectivas jurisdicciones acciones en concordancia con los objetivos de la misma.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 1º de julio de 2026.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados